

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

161**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 209 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Tribaldos Macía, don Iván Carrasco Gómez, doña Diana Jato de los Ríos, don Carlos Arroyo Romero, doña María Josefa Cercos Plazas, doña María Antonia Ramis Amer, don José Joaquín Vera Romero, don Ricardo Gonzalo Rivera García, doña Sara Sanz Plaza, don Juan Carlos Martínez Carrasco, doña Angélica Portaña Eltrico, doña Beatriz Gallegos Calleja, don Unai Ruiz de Aguilarz Hernández, don Ramón Nicolás Herrera Rodgers, don Íñigo Asiaín Antón, doña Brenda González Gómez, doña Raquel Imedio García y don Alfonso Barajas Iriondo, contra la empresa “Butaca Film, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto y decreto de ejecución de fecha 5 de marzo de 2012, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

En Madrid, a 5 de marzo de 2012.

Parte dispositiva:

En su virtud, visto el precepto citado y demás de general aplicación: Se tiene por ampliada la ejecución en relación al actor don Alfonso Barajas Iriondo, por un importe de 4.505 euros en concepto de principal, más 270,30 euros de intereses y 450,50 euros para costas calculados provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Henar Merino Senovilla.

Decreto

Secretario judicial, don Fernando Alonso de Lera.—En Madrid, a 5 de marzo de 2012. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Butaca Film, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.930/12)